



21 de septiembre de 2022

(22-7099)

Página: 1/19

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

**RESPUESTAS AL CUESTIONARIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA
EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN¹**

NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 7.3 DEL ACUERDO SOBRE
PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE
LICENCIAS DE IMPORTACIÓN (2022)

TONGA

La siguiente comunicación, de fecha 19 de septiembre de 2022, se distribuye a petición de la delegación de Tonga.

Índice

1	ARMAS Y MUNICIONES	2
2	EXPLOSIVOS	4
3	ALCOHOLES METÁLICOS	7
4	SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO	9
5	PLAGUICIDAS	13
6	PLANTAS	15
7	PRODUCTOS TERAPÉUTICOS	17

¹ El cuestionario figura en el anexo del documento G/LIC/3.

1 ARMAS Y MUNICIONES

Breve descripción de los regímenes

1. El régimen de licencias de armas y municiones tiene por objeto mejorar las disposiciones relativas al control de la posesión, la fabricación, la venta, la reparación, el almacenamiento, la importación y la exportación de armas y municiones. Los particulares (que no sean comerciantes autorizados) deben obtener la licencia de armas pertinente para poder retirar las armas/municiones de la aduana.

La importación se contempla en el artículo 15 de la parte V de la Ley de Armas y Municiones de 2020, que establece que ninguna persona importará armas o municiones o partes de armas y municiones en el Reino, a menos que sea titular de una licencia.

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. El régimen de licencias se aplica a todas las armas y municiones o partes de armas y municiones. Municiones como: balas, cartuchos, proyectiles o cualquier objeto diseñado y adaptado para utilizarse con un arma, o susceptible de utilizarse con ellas, o diseñado o adaptado para contener sustancias líquidas o gaseosas nocivas, o cualquier otra sustancia, excepto los arpones destinados a dispararse desde un arma con el único propósito de pescar. Armas como: cualquier arma de cañón mortífera, cualquiera que sea su naturaleza, con la que pueda dispararse cualquier tipo de bala o proyectil, y cualquier tipo de arma, cualquiera que sea su naturaleza, diseñada o adaptada para emitir líquidos o gases nocivos, o cualquier otra sustancia nociva para las personas, incluido cualquier componente o accesorio de tales armas diseñado o adaptado para reducir el ruido o los fognazos causados al dispararlas, excepto los artículos diseñados para disparar arpones con el único propósito de pescar.

3. El régimen se aplica a todos los productos con independencia de su país de origen.

4. El trámite de licencias está destinado a limitar la cantidad de las importaciones. En lo que respecta a las armas y municiones, solo se concederá una licencia de importación para las armas y municiones que puedan obtener una licencia de posesión en Tonga.

5. El trámite de licencias de importación de armas y municiones se estipula en la parte V de la Ley de Armas y Municiones de 2020 y está sujeto a las condiciones establecidas en su artículo 15. La Ley de Armas y Municiones de 2020 y el Reglamento de Armas y Municiones de 2020 establecen las normas y procedimientos relativos a las armas y municiones.

Procedimientos

6.I. Sí, se publica información, ya que todas las leyes y reglamentos figuran en el sitio web de la Oficina del Fiscal General (<https://www.ago.gov.to>) para la presentación de solicitudes de licencias. No hay ninguna cantidad prescrita, únicamente las que se aprueban y se indican en la licencia. Las leyes establecen si existen excepciones al requisito de licencia y los procedimientos.

II. La decisión relativa a los contingentes actuales de armas y municiones se adoptó en años anteriores y no se ha modificado. Si las autoridades competentes consideran necesario introducir ese cambio, lo efectuarán.

III. Se pueden asignar licencias para cualquier producto abarcado por las leyes y reglamentos y no se limitan a los productores nacionales. Cada licencia tiene una fecha de expiración que garantiza que su titular debe importar los productos que se indican en ella en un plazo determinado. Las cantidades atribuidas pero no utilizadas no se suman a los contingentes de un período ulterior. Los nombres de los importadores a los que se han asignado licencias pueden comunicarse a los Gobiernos y organismos de promoción de las exportaciones de los países exportadores si existe un motivo justificado.

IV. Se pueden presentar solicitudes de licencias en cualquier momento, ya que los contingentes se indicarán cuando se conceda la licencia.

-
- V. En la práctica, las solicitudes se tramitarán en un mes si se tienen todos los documentos, aunque el plazo también dependerá de la disponibilidad del Ministro de Policía, ya que se encarga por ley de su aprobación.
- VI. No existe un período para la apertura de las importaciones. Una vez obtenida la licencia de importación, su titular podrá importar municiones y armas de fuego conforme a lo estipulado en la licencia otorgada.
- VII. Sí, el examen corre por cuenta de un solo órgano administrativo. No obstante, los extranjeros deben presentar un visado.
- VIII. Sí, la asignación se realiza por orden cronológico de presentación. Sí, hay un límite máximo para la cantidad asignada a cada solicitante y se fija según la naturaleza de las solicitudes.
- IX. Se seguirán exigiendo licencias de importación y su expedición no será automática, ya que aún deberán llevarse a cabo los diversos trámites exigidos.
- X. No hay ninguna disposición al respecto en las leyes y reglamentos, sigue siendo necesaria una licencia de importación.
- XI. No.
- 7.a) Teóricamente, una licencia de importación debe obtenerse antes de que las mercancías lleguen a Tonga. Se han dado casos en los que los productos llegan a puerto y no se liberan hasta que se obtiene una licencia, pero se corre el riesgo de tener que pagar por la importación de esos productos sin licencia.
- b) No.
- c) No hay un período del año para presentar una solicitud de licencia de municiones y armas de fuego ni para efectuar su importación.
- d) Dependerá de la naturaleza de la solicitud y de los propios solicitantes. Si el solicitante es un extranjero que posee una empresa, podrán intervenir los ministerios gubernamentales competentes. Por ejemplo, el Ministerio de Comercio y Desarrollo Económico concederá una licencia comercial, el Servicio de Inmigración de Tonga un visado, etc. No obstante, corresponde al solicitante facilitar esos documentos en caso necesario.
8. Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la parte VI de la Ley de Armas y Municiones de 2020, y a reserva de lo dispuesto en el artículo 26, el Ministro de Policía puede denegar a un solicitante la expedición o renovación de una licencia sin indicar las causas de ese rechazo y, por razones de seguridad pública de las que debe dejar constancia, o cuando el titular haya sido condenado por un delito con arreglo a esa Ley o por el incumplimiento de una condición de una licencia u otros motivos prescritos, puede anular o suspender una licencia. No se expedirá ni renovará ninguna licencia a personas menores de 21 años. La facultad de otorgar licencias corresponde al Ministro de Policía. No se comunican las causas del rechazo y no hay posibilidad de interponer recurso. No obstante, sí se puede justificar la necesidad de una revisión judicial.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Todas las personas, empresas e instituciones tienen derecho a solicitar una licencia.
- a) Sí, en el caso de una persona, pero de conformidad con el artículo 6 3) de la Ley, las empresas e instituciones no tienen derecho a solicitarla.
- b) No.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Cualquier titular de una licencia de este tipo deberá indicar en la solicitud la descripción detallada de todas las armas y municiones, o partes de armas y municiones, importadas en virtud de ella, y devolver esa licencia al Ministro de Policía o a la comisaría más cercana en los tres días siguientes a la expiración de los plazos autorizados. Ley de Armas y Municiones de 2020 - artículo 15 3). El formulario de solicitud figura en el artículo 15 2) del Reglamento de Armas y Municiones de 2020. La licencia se puede recoger en el Ministerio de Policía. Debe facilitarse la siguiente información:

- datos del solicitante;
- finalidad de la obtención de armas o municiones;
- tipo de arma o munición;
- carta de solicitud;
- carta de referencia;
- certificado de antecedentes penales; y
- fotografía tamaño pasaporte.

11. La licencia de importación y posesión y los documentos aduaneros.

12. Los derechos por concepto de solicitudes nuevas ascienden a TOP 25 y los correspondientes a solicitudes de renovación a TOP 5.

13. No.

Condiciones de las licencias

14. Todas las licencias expiran el 31 de diciembre de cada año y deben renovarse anualmente. Para ello, se utiliza un formulario general que tiene varias partes en el que deben cumplimentarse las partes correspondientes a la renovación. Se aplica un derecho de TOP 7,75.

15. No.

16. No.

17.a) Sí.

b) Sí.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No.

19. No es preciso presentar una licencia de importación para poder obtener divisas. La disponibilidad de divisas para cubrir el valor correspondiente a las licencias expedidas dependerá de la capacidad del mercado cambiario para proporcionar la cantidad necesaria. No se requiere cumplir ninguna formalidad para obtener divisas, salvo el procedimiento habitual de las oficinas de cambio.

2 EXPLOSIVOS

Breve descripción de los regímenes

1. El régimen de licencias de explosivos tiene por objeto mejorar las disposiciones relativas a la reglamentación, el uso, la posesión, el transporte, la fabricación, la venta, el almacenamiento, la importación y la exportación de explosivos.

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. El régimen de licencias de importación se aplica a todos los productos explosivos mencionados en el artículo 2 a) y b) de la Ley de Explosivos de 2020 y en la clasificación que figura en la parte II 3) de la edición revisada del Reglamento de Explosivos de 2020.
3. El régimen se aplica a todos los productos con independencia de su país de origen.
4. El trámite de licencias está destinado a limitar la cantidad de las importaciones.
5. El trámite de licencias de importación de explosivos se estipula en la Ley de Explosivos de 2020 y el Reglamento de Explosivos de 2020. El trámite de licencias es legalmente obligatorio. Sí, la legislación deja al arbitrio de la administración la designación de los productos que han de quedar sujetos al trámite de licencias. El Gobierno no puede suprimir el régimen de licencias sin el acuerdo del poder legislativo.

Procedimientos

- 6.I. Sí, la información se publica en el sitio web de la Oficina del Fiscal General (<https://www.ago.gov.to>).
 - II. Los contingentes de explosivos están previstos en el Reglamento de Explosivos, concretamente en su artículo 23.
 - III. Se pueden asignar licencias para cualquier producto abarcado por las leyes y reglamentos y no se limitan a los productores nacionales. Cada licencia tiene una fecha de expiración que garantiza que su titular debe importar los productos que se indican en ella en un plazo determinado. Las cantidades atribuidas pero no utilizadas no se suman a los contingentes de un período ulterior. Los nombres de los importadores a los que se han asignado licencias pueden comunicarse a los Gobiernos y organismos de promoción de las exportaciones de los países exportadores si existe un motivo justificado.
 - IV. Se pueden presentar solicitudes de licencias en cualquier momento, ya que los contingentes se indicarán cuando se conceda la licencia.
 - V. No existe un plazo expreso.
 - VI. Por el momento no hay una fecha exacta de apertura del período de importación. Por lo tanto, en este momento las leyes y reglamentos no disponen nada al respecto.
 - VII. En lo referente a las solicitudes de licencias, no es necesario que otros órganos administrativos las registren o aprueben. No obstante, es posible que los extranjeros deban presentar un visado.
 - VIII. Se sigue el criterio del orden cronológico de presentación. Hay un límite máximo para la cantidad asignada a cada solicitante y se fija según la naturaleza de las solicitudes.
 - IX. Se seguirán exigiendo licencias de importación y su expedición no será automática, ya que aún deberán llevarse a cabo los diversos trámites exigidos.
 - X. No hay ninguna disposición al respecto en las leyes y reglamentos, sigue siendo necesaria una licencia de importación.
 - XI. No.
- 7.a) Teóricamente, una licencia de importación debe obtenerse antes de que las mercancías lleguen a Tonga. Se han dado casos en los que los productos llegan a puerto y no se liberan hasta que se obtiene una licencia, pero se corre el riesgo de tener que pagar por la importación de esos productos sin licencia.

- b) No.
- c) Podrían existir limitaciones derivadas de los recursos humanos, ya que las unidades que pueden ocuparse de la tramitación son pocas y tienen además otros compromisos laborales al poder desempeñar más de una función.
- d) Dependerá de la naturaleza de la solicitud y de los propios solicitantes. Si el solicitante es un extranjero que posee una empresa, podrán intervenir los ministerios gubernamentales competentes. Por ejemplo, el Ministerio de Comercio y Desarrollo Económico concederá una licencia comercial, el Servicio de Inmigración de Tonga un visado, etc. No obstante, corresponde al solicitante facilitar esos documentos en caso necesario.

8. La facultad de otorgar licencias corresponde al Ministro de Policía. No se comunican las causas del rechazo y no hay posibilidad de interponer recurso. No obstante, sí se puede justificar la necesidad de una revisión judicial.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

- 9.a) No, una persona no tiene derecho a solicitar una licencia, pero las empresas e instituciones sí.
- b) No.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

- 10. Remítanse a los formularios B y C que figuran en la edición revisada del Reglamento de Explosivos de 2020.
- 11. La licencia de importación y posesión y los documentos aduaneros.
- 12. Sí, conforme a lo dispuesto en la edición revisada del Reglamento de Explosivos de 2020, anexo segundo, página 43. "Por cada permiso de importación, exportación o retirada de explosivos: TOP 0,40".
- 13. No.

Condiciones de las licencias

- 14. Todas las licencias expiran el 31 de diciembre de cada año y deben renovarse anualmente.
- 15. No.
- 16. No.
- 17.a) Sí.
- b) Sí.

Otros requisitos en materia de procedimiento

- 18. No.
- 19. No es preciso presentar una licencia de importación para poder obtener divisas. La disponibilidad de divisas para cubrir el valor correspondiente a las licencias expedidas dependerá de la capacidad del mercado cambiario para proporcionar la cantidad necesaria. No se requiere cumplir ninguna formalidad para obtener divisas, salvo el procedimiento habitual de las oficinas de cambio.

3 ALCOHOLES METÁLICOS

Breve descripción de los regímenes

1. El régimen de licencias de alcoholes metílicos tiene por objeto controlar la importación, la venta y la utilización de alcoholes metílicos.

La importación se contempla en el artículo 5 1) de la parte II de la Ley sobre los Alcoholes Metílicos de 2020, que establece que ninguna persona importará alcoholes metílicos en Tonga, a menos que tenga una licencia para ello.

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. El régimen de licencias de alcoholes metílicos se aplica a los productos sujetos al procedimiento para el trámite de licencias, como cualquier mezcla de alcohol etílico (etanol) que se haya desnaturalizado con alcohol metílico (metanol). Este régimen de licencias tiene por objeto proteger la vida y la salud de las personas y de los animales, preservar los vegetales y proteger el medio ambiente en Tonga.

3. El régimen se aplica a todos los productos con independencia de su país de origen.

4. El trámite de licencias está destinado a limitar la cantidad de las importaciones.

5. El trámite de licencias de alcoholes metílicos se estipula en el artículo 5 de la Ley sobre los Alcoholes Metílicos de 2020 y está sujeto a las condiciones establecidas en el formulario 1 del anexo. La Ley sobre los Alcoholes Metílicos de 2020 establece las normas y procedimientos relativos a los alcoholes metílicos. El trámite de licencias es legalmente obligatorio. Sí, la legislación deja al arbitrio de la administración la designación de los productos que han de quedar sujetos al trámite de licencias. El Gobierno no puede suprimir el régimen de licencias sin el acuerdo del poder legislativo.

Procedimientos

6.I. Sí, la información se publica en el sitio web de la Oficina del Fiscal General (<https://www.ago.gov.to>). La Ley sobre los Alcoholes Metílicos no prevé una cantidad prescrita, únicamente las que se aprueban y se indican en la licencia.

II. La decisión relativa a los contingentes actuales de alcoholes metílicos se adoptó en años anteriores y no se ha modificado. Si las autoridades competentes consideran necesario introducir ese cambio, lo efectuarán.

III. Se pueden asignar licencias para cualquier producto abarcado por las leyes y reglamentos y no se limitan a los productores nacionales. Cada licencia tiene una fecha de expiración que garantiza que su titular debe importar los productos que se indican en ella en un plazo determinado. Las cantidades atribuidas pero no utilizadas no se suman a los contingentes de un período ulterior. Los nombres de los importadores a los que se han asignado licencias pueden comunicarse a los Gobiernos y organismos de promoción de las exportaciones de los países exportadores si existe un motivo justificado.

IV. Se pueden presentar solicitudes de licencias en cualquier momento, ya que los contingentes se indicarán cuando se conceda la licencia.

V. No existe un plazo expreso.

VI. Por el momento no hay una fecha exacta de apertura del período de importación. Por lo tanto, en este momento las leyes y reglamentos no disponen nada al respecto.

VII. En lo referente a las solicitudes de licencias, no es necesario que otros órganos administrativos las registren o aprueben. No obstante, es posible que los extranjeros deban presentar un visado.

- VIII. Se sigue el criterio del orden cronológico de presentación. Hay un límite máximo para la cantidad asignada a cada solicitante y se fija según la naturaleza de las solicitudes.
- IX. Se seguirán exigiendo licencias de importación y su expedición no será automática, ya que aún deberán llevarse a cabo los diversos trámites exigidos.
- X. No hay ninguna disposición al respecto en las leyes y reglamentos, sigue siendo necesaria una licencia de importación.
- XI. No.
- 7.a) La licencia comercial de importación, como cualquier otra licencia comercial, será válida a perpetuidad siempre que sea renovada por el empresario de conformidad con la presente sección. Las empresas que inadvertidamente importen mercancías sin contar con una licencia de importación pueden obtenerla sin demora presentando la solicitud correspondiente en la Unidad de Licencias del Ministerio.
- b) No, previa petición en ese sentido, las licencias comerciales de importación pueden expedirse mediante pago del derecho establecido, siempre que se cumplan todos los requisitos aplicables a la solicitud.
- c) Las solicitudes de licencias de importación pueden presentarse en cualquier día hábil. En la renovación de una licencia, el titular deberá presentar su registro al funcionario encargado del trámite de licencias para su inspección. Podrían existir limitaciones derivadas de los recursos humanos, ya que las unidades que pueden ocuparse de la tramitación son pocas y tienen además otros compromisos laborales al poder desempeñar más de una función.
- d) La solicitud de licencia de importación de alcoholes metílicos será aprobada por una única autoridad encargada de la concesión de licencias, que es el Ministro de Policía, siempre que los funcionarios que otorguen las licencias sean agentes de policía con un rango no inferior al de sargento y no estén a cargo de una comisaría.
8. La facultad de otorgar licencias corresponde al Ministro de Policía. No se comunican las causas del rechazo y no hay posibilidad de interponer recurso. No obstante, sí se puede justificar la necesidad de una revisión judicial.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

- 9.a) Sí.
- b) Se trata de un sistema restrictivo.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Remítanse a los formularios 1 y 2 que figuran en la Ley sobre los Alcoholes Metílicos de 2020.
11. Los documentos exigidos al realizar la importación deberán declararse al funcionario de aduanas a la llegada de los alcoholes metílicos, y antes de su despacho aduanero se deberá presentar a ese funcionario una licencia expedida conforme al artículo 5.
12. No.
13. No.

Condiciones de las licencias

14. Todas las licencias expiran el 31 de diciembre de cada año y deben renovarse anualmente.
15. No.

16. No.

17.a) Sí.

b) Sí.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No.

19. No es preciso presentar una licencia de importación para poder obtener divisas. La disponibilidad de divisas para cubrir el valor correspondiente a las licencias expedidas dependerá de la capacidad del mercado cambiario para proporcionar la cantidad necesaria. No se requiere cumplir ninguna formalidad para obtener divisas, salvo el procedimiento habitual de las oficinas de cambio.

4 SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

Breve descripción del régimen

1. El régimen de licencias de sustancias que agotan la capa de ozono tiene por objeto regular la utilización de esas sustancias y aplicar las disposiciones del Convenio para la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, así como otros fines conexos.

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. El régimen de licencias de sustancias que agotan la capa de ozono se aplica a las únicas excepciones de cualesquiera otros clorofluorocarbonos (CFC) o hidroclorofluorocarbonos (HCFC) (sustancias controladas) que podrán ser importados en el país si se dispone de los siguientes permisos: un permiso de cuarentena y un permiso previo a la expedición en relación con el bromuro de metilo, un permiso médico en relación con los productos médicos que utilizan una sustancia controlada, un permiso de salud o seguridad humana o un permiso para el año base, a los que se refiere el artículo 7 de la Ley de Protección de la Capa de Ozono de 2020. También se aplica a una lista de productos enumerados en el artículo 6 de la Ley, a condición de que esos productos que contienen sustancias controladas se utilicen únicamente para el envasado o parte del envasado de otra mercancía importada.

3. El régimen de licencias se aplica a los productos cuyo país de origen es Parte en el Protocolo de Montreal. No obstante, se trata de un régimen restrictivo y está prohibido aplicarlo a los países que no son Partes en el Protocolo de Montreal o no cumplen la Ley de Protección de la Capa de Ozono. El artículo 4 del Protocolo de Montreal prevé el control del comercio con Estados que no sean Partes en el Protocolo y dispone que se prohibirán las importaciones procedentes de esos Estados. El artículo 4B del Protocolo prevé el control del comercio con Estados que son Partes para importar mercancías después de la fecha de eliminación total destinadas a los usos convenidos por las Partes como esenciales para el consumo interno, así como el cese de la producción de esas sustancias y la exportación de cantidades usadas, recicladas y regeneradas. El artículo 6 de la Ley de Protección de la Capa de Ozono prohíbe la importación de mercancías o productos procedentes de un país que no sea Parte en el Protocolo.

4. No, el trámite de licencias no está destinado a limitar la cantidad o el valor de las importaciones, sino a restringir la importación de gases que entrañan un riesgo para la seguridad y la protección de las personas y el medio ambiente, es decir, un riesgo de que se emitan sustancias controladas en el Reino. La reducción de las sustancias que agotan la capa de ozono en el Reino es complementaria a los objetivos del Protocolo. Estos objetivos se han logrado gracias a la firme cooperación del Servicio de Aduanas y el Ministerio de Meteorología, Energía, Información, Gestión de Desastres, Medio Ambiente, Cambio Climático y Comunicaciones (MEIDECC) en materia de supervisión y expedición de permisos y/o licencias para las actividades de importación de esas sustancias controladas en el Reino. Se han adoptado determinados procedimientos, en particular la investigación de esas actividades y la incautación de sustancias controladas importadas sin licencia o permiso de importación.

5. El trámite de licencias se cita en la Ley de Protección de la Capa de Ozono de 2010, edición revisada de 2020 (CAP.21.07). Sí, el trámite de licencias es legalmente obligatorio, ya que está previsto en la Ley de Protección de la Capa de Ozono para cuestiones relativas a la importación de sustancias controladas. Esta Ley aplica una interpretación general al trámite de licencias, que incluye el suministro de información relativa a las sustancias controladas, la cancelación de una licencia y disposiciones generales sobre la concesión de licencias. Además, el Gobierno no puede suprimir el régimen de licencias sin el acuerdo del poder legislativo, a menos que esa orden esté respaldada por la legislación o la Constitución. El Gobierno o el poder ejecutivo están obligados a desempeñar sus funciones con arreglo a las competencias que les confiere la Constitución. Por consiguiente, la supresión del régimen sin el acuerdo del poder legislativo no está entre sus facultades discrecionales autorizadas.

Procedimientos

- 6.I. No, la información relativa a las restricciones de la cantidad o el valor de las importaciones no se publica, pero se encuentra en la parte III de la Ley de Protección de la Capa de Ozono, que determina el volumen de los contingentes en un año civil. Los formalidades para obtener la aprobación de las importaciones, en particular la presentación de las solicitudes de licencias, se llevan a cabo en el Departamento de Cambio Climático del MEIDECC. Esa información se pone en conocimiento de los posibles importadores a través de un servicio de información del Portal de Cambio Climático o por medio de los funcionarios de aduanas. Como ya se ha indicado, no se publica el monto global de los contingentes ni se asigna una cantidad a las mercancías procedentes de cada país. El volumen del contingente es el mismo para cada importador y los importadores son responsables si ese volumen supera los límites establecidos por la Ley de Protección de la Capa de Ozono. El incumplimiento del volumen del contingente constituye una infracción y está sujeto a una sanción en virtud de la Ley. Los volúmenes de los contingentes se asignan por períodos contingentarios previstos en el artículo 18A de la Ley de Protección de la Capa de Ozono. Cada importador tiene derecho a los mismos volúmenes de contingentes y períodos contingentarios atribuidos por el Ministro de Cambio Climático. Existen excepciones, como la asignación de un contingente de reserva a los importadores que lo soliciten al Ministro de Cambio Climático y justifiquen que la solicitud es esencial para fines médicos o de seguridad pública, no hay un uso alternativo posible y no se dispone de HCFC y HFC para el uso requerido en un plazo prudencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 18H de la Ley de Protección de la Capa de Ozono.
- II. El volumen de los contingentes se determina sobre una base anual que después se subdivide en períodos contingentarios: primero, segundo y siguientes. Sí, el volumen del contingente se determina previamente en el artículo 18 de la Ley de Protección de la Capa de Ozono, pero las licencias también se extienden por un año civil antes de su renovación. Los importadores deben renovar sus licencias cada año después de la fecha límite de los procedimientos del Ministerio de Cambio Climático y Medio Ambiente, y de conformidad con las prescripciones en materia de permisos y licencias para utilizar contingentes.
- III. En el caso de la importación, existen permisos para determinados productos a los que se hace referencia en los artículos 5 y 6 de la Ley de Protección de la Capa de Ozono, pero se trata de excepciones que pueden concederse si los importadores han solicitado los permisos. Con arreglo a esta Ley, no están prohibidos determinados productos que contienen bromuro de metilo y HCFC. El procedimiento inicial antes de la asignación de una licencia de importación se lleva a cabo bajo la dirección del Ministro, que ordena a los funcionarios encargados de la capa de ozono investigar al importador para saber si las mercancías importadas suponen algún riesgo para la salud y la seguridad públicas. Además, el importador debe cumplir los requisitos para la manipulación de sustancias controladas antes de que el Ministro le conceda la licencia. Sí, se comunica la identidad de los importadores a las partes interesadas, es decir, a los Miembros a los que concierne la importación de las mercancías, pero no al público en general.
- IV. El plazo concedido para la presentación de solicitudes de licencias es antes del 1 de enero para el año siguiente, de forma que pueda asignarse al importador un contingente suficiente en el calendario de períodos contingentarios. Deberá presentarse una solicitud de licencia antes del inicio de un año a fin de obtenerla para el año siguiente.

-
- V. De conformidad con la Ley de Protección de la Capa de Ozono, no hay plazos mínimos ni máximos de tramitación de las solicitudes. Todo depende de la solicitud presentada y de si el Ministerio necesita obtener más información antes de aprobarla.
- VI. Como ya se ha indicado, dependerá de que el importador cumpla las condiciones o prescripciones del régimen de licencias antes del período de importación, que es de 14 días antes de la fecha de importación o es antes del 30 de enero, a principios del año civil.
- VII. Sí, el examen de las solicitudes de licencia corresponde a un único órgano administrativo, el Ministerio de Cambio Climático y Medio Ambiente. Sí, el importador debe dirigirse al Servicio de Aduanas y al Ministerio en relación con las mercancías importadas, pero el examen de la licencia seguirá siendo cometido de la autoridad designada prevista en la parte 4 g) 1).
- VIII. Se deben atender todas las solicitudes de licencias para asignar un límite de contingente a los solicitantes. En caso de no satisfacerse, el Ministerio deberá informar al solicitante, mediante notificación, de que su solicitud no ha sido aprobada. Si se trata de una primera solicitud, el Ministerio consultará con el solicitante sobre los requisitos necesarios para la solicitud, por ejemplo. No obstante, el criterio para repartir las licencias entre los solicitantes dependerá del volumen del contingente de las mercancías importadas. Sí, se asigna una cantidad máxima a cada importador, pero no está determinada por las mercancías importadas. El criterio para fijar el volumen del contingente viene determinado por el período de eliminación o la transferencia de contingentes conforme a los artículos 18D y 18E de la Ley de Protección de la Capa de Ozono. Cada volumen de contingente asignado a un importador se calcula en función de la cantidad total del importador o el solicitante. Las solicitudes se examinan de las dos formas. En caso de que las mercancías sean necesarias o esenciales para fines médicos o de seguridad pública, las solicitudes se examinarán a medida que se reciban. No obstante, también pueden examinarse simultáneamente si es necesario.
- IX. Sí, los permisos de exportación son distintos de las licencias de importación. Las licencias de importación se expiden cuando las mercancías llegan al país. Lo que se debe expedir antes de la importación de mercancías son los permisos de importación, es decir, permisos que facilitan información sobre las mercancías que llegarán al país, así como la cantidad de sustancias controladas antes de su llegada. El artículo 12 de la Ley de Protección de la Capa de Ozono prevé la expedición de permisos para la importación de sustancias controladas en el país. Las licencias se expiden a la recepción o simultáneamente o después de una investigación que confirme que el lugar de almacenamiento de esas mercancías es seguro y no representa un riesgo para los residentes de la zona ni para el público en general.
- X. Por lo general, se notifica al país importador que esas mercancías se importarán en el país. El país exportador debe presentar la notificación al país importador 14 días antes del período de importación. No obstante, según el procedimiento se debe expedir un permiso de importación al país importador en el que se proporcione la información necesaria sobre las mercancías importadas. Por el contrario, como ya se ha indicado, si no se ha satisfecho la solicitud de importación el Servicio de Aduanas no aceptará la entrada de las mercancías en el Reino, previa notificación del Ministerio de Cambio Climático y Medio Ambiente.
- XI. Sí, en relación con el artículo 4 del Protocolo de Montreal, determinadas sustancias están etiquetadas como prohibidas, lo que coincide con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley de Protección de la Capa de Ozono. Solo se permite la exportación de esas sustancias si se lleva a cabo para su destrucción y no para su venta en el mercado interno. Como se establece en el artículo 10 de la Ley de Protección de la Capa de Ozono, está prohibida la venta de sustancias controladas en el Reino.
- 7 a) Como ya se ha señalado anteriormente, no se concederán licencias en un plazo más corto ni para mercancías que hayan llegado a puerto sin licencia. Las licencias se obtienen una vez que se han cumplido todos los requisitos para su trámite, tras un plazo de dos semanas para verificar que pueden concederse a los importadores.
- b) No, las licencias no pueden extenderse inmediatamente.

c) El período de presentación de la solicitud depende del período de concesión de la licencia, es decir, antes del comienzo del año civil o, después del año siguiente, antes del 30 de enero. Con ello se garantiza que haya tiempo suficiente para calcular los contingentes asignados a cada importador y presentar el informe sobre el período de eliminación conforme al Protocolo de Montreal.

d) Sí. Véase la respuesta que figura en la parte 4 g).

8. Una solicitud puede rechazarse por los siguientes motivos:

- Aviso de las partes interesadas pertinentes, es decir, del Servicio de Aduanas, para denegar la licencia o del Comité Consultivo Nacional sobre la Capa de Ozono.
- Circunstancias imprevisibles, es decir, circunstancias que escapan al control de las personas físicas.
- Reputación del solicitante, es decir, su negligencia para cumplir los criterios de la licencia.

Los solicitantes tienen derecho a interponer recurso ante el Comité Consultivo Nacional sobre la Capa de Ozono si consideran que sus licencias deberían haber sido aprobadas.

Los solicitantes deben dirigirse al Ministerio de Cambio Climático y Medio Ambiente, mediante una notificación o un formulario de reclamación, para solicitar que su licencia se examine de nuevo para su aprobación. Asimismo, tienen que exponer los motivos por los que su licencia debe ser aprobada.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9 a) Para solicitar una licencia, las partes interesadas pertinentes deben estar cualificadas para manejar sustancias controladas. En el artículo 12A 4) se prevé el requisito de que las partes interesadas realicen y completen una formación sobre buenas prácticas. El régimen de licencias se aplica en el marco de un sistema restrictivo en el que los importadores deben realizar esa formación para poder solicitar la licencia. Es importante señalar que la importación de sustancias controladas está prohibida por ley, salvo que se justifique con un permiso o licencia.

b) No, el régimen de licencias se aplica en el marco de un sistema restrictivo.

En cuanto al registro, el Ministerio de Cambio Climático colabora estrechamente con los países que son parte en el Protocolo de Montreal. A este respecto, siempre que un importador desee importar productos o mercancías en el Reino, el Ministerio informará al país exportador para que le facilite información sobre ese importador. Si el importador no figura en el sistema del país exportador, las mercancías se incautan en el puerto y el importador se someterá a un procedimiento judicial por proporcionar información falsa e importar infringiendo las medidas de seguridad nacional.

Este procedimiento es una de las funciones del Ministerio de Cambio Climático, como se establece en la Ley de Protección de la Capa de Ozono. Hasta ahora no se percibe ningún derecho de registro con fines de importación. Sin embargo, se está elaborando una recomendación para aplicar un derecho por este procedimiento de registro. Como ya se ha indicado, la lista de los importadores autorizados se conserva en los registros del Ministerio de Cambio Climático por razones de confidencialidad. No se publica por el momento, pero se está estudiando la posibilidad de hacerlo en el futuro.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. En las solicitudes debe figurar la siguiente información:

- a. Nombre del solicitante
- b. Fecha de la solicitud

- c. Residencia
- d. Información sobre las mercancías, incluidos los fines de la importación y otros datos
- e. Condiciones que deben reunir los solicitantes, incluido cualquier tipo de formación

El Ministerio de Cambio Climático está modificando el formulario de solicitud de licencias. Ese formulario se presentará en una fecha posterior a la de este cuestionario, al igual que los documentos requeridos. Entre ellos deberán figurar los formularios de los permisos, los certificados de antecedentes penales de los solicitantes y otras especificaciones que se incluirán en el formulario de licencia.

11. Al realizarse la importación se exigen los formularios de los permisos para que el importador pueda utilizar los productos importados en el Reino.

12. Como ya se ha indicado, aún no se percibe ningún derecho de licencia ni carga administrativa. El trámite de licencias es gratuito.

13. No.

Condiciones de las licencias

14. De conformidad con la Ley de Protección de la Capa de Ozono, el período de validez de una licencia es de un año. Además, no es posible prorrogar una licencia, pero puede renovarse después de cada año civil.

15. Sí, se impone una sanción de conformidad con la disposición sobre infracciones y sanciones de la Ley de Protección de la Capa de Ozono.

16. No, con arreglo a la Ley de Protección de la Capa de Ozono ninguna licencia expedida en virtud de la Ley será transferible. Lo único que podrá ser objeto de cesión entre importadores es el volumen del contingente si el importador designado autoriza transferir su contingente de reserva a otro importador.

17 a) Sí, existe una restricción cuantitativa a la que están sujetos los productos. Como se ha señalado, esta restricción cuantitativa determina los límites del volumen del contingente en los períodos contingentarios para evitar que se supere el período de eliminación gradual del consumo.

b) No, todos los productos están sujetos a una restricción cuantitativa de conformidad con los objetivos del Protocolo de Montreal.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Sí, a formularios de permisos. Véase la parte III de la Ley de Protección de la Capa de Ozono, en la que se destacan diferentes tipos de permisos: permisos de cuarentena y permisos previos a la expedición, permisos médicos, permisos de salud o seguridad humana, y permisos para el año base.

19. Por el momento, no; se deben modificar otras prescripciones de la Ley de Protección de la Capa de Ozono para poder tratar esta cuestión.

5 PLAGUICIDAS

Breve descripción del régimen

1. El régimen de licencias de plaguicidas tiene por objeto regular el registro, la fabricación, la importación, la venta, el almacenamiento, la distribución, la utilización y la eliminación de plaguicidas en Tonga.

La importación se contempla en el artículo 13 1) y 2) de la Ley de Plaguicidas (CAP.12.13), que establece que ninguna persona fabricará, importará, distribuirá o venderá plaguicidas en Tonga, a menos que sea titular de una licencia de plaguicidas expedida por el Registrador en virtud de esa Ley.

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. El régimen de licencias de plaguicidas se aplica a todos los plaguicidas que figuran en el anexo del documento G/LIC/N/2/TON/8.

3. El régimen se aplica a todos los productos con independencia del país de origen. El trámite de licencias no está destinado a limitar la cantidad o el valor de las importaciones, sino a restringir la importación de plaguicidas que entrañan un riesgo para la seguridad y la protección de las personas y el medio ambiente.

4. No, la finalidad principal es garantizar la seguridad del usuario y el medio ambiente en Tonga .

5. El trámite de licencias de plaguicidas se estipula en los artículos 13 y 14 de la Ley de Plaguicidas (CAP.12.13).

Procedimientos

6.I. No, la información se pone en conocimiento de los posibles importadores previa solicitud a la oficina del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Silvicultura (MAFF). Sí, el monto global se publica en el Informe anual del MAFF. No se publica la cantidad asignada a las mercancías procedentes de cada país ni la cantidad máxima atribuida a cada importador.

II. n.a.

III. Las licencias se asignan para la venta y para uso propio. Los inspectores de cuarentena confiscarán y RETENDRÁN los productos hasta que el Registrador expida los permisos de levante. Sí, los nombres de los importadores a los que se han asignado licencias se comunican a los Gobiernos y organismos de promoción de las exportaciones de los países exportadores que así lo soliciten.

IV. n.a.

V. n.a.

VI. Un día.

VII. Sí.

VIII. Sí, tanto por orden cronológico de presentación como por importaciones realizadas en períodos anteriores.

IX. No.

X. A través del Registrador y del importador.

XI. Sí.

7 a) No.

b) Sí.

c) No.

d) No.

8. Sí.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9 a) Sí.

b) Sí.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. El nombre de los plaguicidas y los principios activos.

11. El permiso de plaguicidas.

12. No.

13. No.

Condiciones de las licencias

14. n.a.

15. No.

16. No.

17 a) No.

b) No.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. A un permiso de plaguicidas para cada envío.

19. No, porque no hay que pagar tasas.

6 PLANTAS

Breve descripción del régimen

1. El régimen de licencias de plantas se utiliza para regular la importación de productos vegetales en Tonga.

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Se aplica a todos los materiales/productos vegetales a que se refiere el párrafo 15 de la parte III de la Ley de Cuarentena Vegetal (CAP.19.06).

3. Cualquier lugar situado fuera de Tonga.

4. No, la finalidad principal es garantizar la seguridad del usuario y el medio ambiente en Tonga.

5. La Ley de Cuarentena Vegetal (CAP.19.06) constituye el fundamento jurídico del trámite de licencias. El trámite de licencias no es legalmente obligatorio.

Procedimientos

- 6.I. No, la información se pone en conocimiento de los posibles importadores previa solicitud a la oficina del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Silvicultura (MAFF). El monto global se publica en el Informe anual del MAFF.
- II. n.a.
- III. Las licencias se asignan para la venta y para uso propio. A fin de garantizar que las licencias asignadas se utilizan efectivamente para la importación, los inspectores de cuarentena confiscarán y RETENDRÁN los productos hasta que el Registrador expida los permisos de levante. Sí, se comunican a los Gobiernos y organismos de promoción de las exportaciones de los países exportadores que así lo soliciten los nombres de los importadores a los que se han asignado licencias.
- IV. n.a.
- V. n.a.
- VI. Un día.
- VII. Sí, se ocupa un solo órgano administrativo.
- VIII. Sí, ambos criterios.
- IX. No.
- X. A través del Registrador y del importador.
- XI. Sí.
- 7 a) No.
- b) Sí.
- c) No.
- d) No.
8. Sí.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

- 9 a) Sí.
- b) Sí.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. El nombre, el lugar donde se importan los productos y el nombre de las especies.
11. Un certificado fitosanitario expedido por el país del que se importan los productos.
12. No.
13. No.

Condiciones de las licencias

14. Para un nuevo importador se concede un período de prueba de tres meses y para los antiguos importadores un período de validez de seis meses; y sí, se puede prorrogar el período de validez de una licencia.

15. No.

16. No.

17 a) No.

b) No.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No.

19. No, porque no hay que pagar tasas.

7 PRODUCTOS TERAPÉUTICOS

Breve descripción del régimen

1. El régimen de licencias de productos terapéuticos establece un sistema de regulación de los productos terapéuticos para crear un comité nacional de medicamentos y suministros médicos, y regular la importación de los productos terapéuticos registrados en términos de calidad, disponibilidad y utilización, incluidos los estupefacientes y las sustancias psicotrópicas y para fines auxiliares.

La importación se contempla en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley de Productos Terapéuticos (CAP.12.16).

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. El régimen de licencias comerciales de importación se aplica a todos los productos terapéuticos que figuran en la lista de medicamentos registrados del artículo 5 2) de la parte III de la Ley de Productos Terapéuticos (CAP.12.16).

3. El régimen se aplica a todos los productos con independencia de su país de origen.

4. La licencia de importación se limitará a los productos terapéuticos incluidos en la clase de la lista de medicamentos registrados establecida en el artículo 5 2) de la Ley de Productos Terapéuticos, en su versión revisada de 2020, que el solicitante está autorizado a poseer.

5. La Ley de Productos Terapéuticos de 2020 y el Reglamento de Productos Terapéuticos de 2020 establecen las normas y procedimientos aplicables a los productos terapéuticos. Sí, el trámite de licencias es legalmente obligatorio; el artículo 11 3) de la parte IV dispone que una solicitud de licencia de importación deberá presentarse por escrito en la forma prevista en los reglamentos, precisar los productos terapéuticos que el solicitante desea importar y la clase de la "Lista de medicamentos registrados" en la que están incluidos, ser remitida a la Farmacia Central y al Almacén Médico, e ir acompañada de la tasa de solicitud especificada. Sí, el artículo 12 3) de la parte IV estipula que la concesión de una licencia de importación está sujeta a la aprobación del Comité Nacional de Medicamentos y Suministros Médicos (NDMSC). No. La Constitución de Tonga establece que el Rey y la Asamblea Legislativa estarán facultados para promulgar leyes. De conformidad con el artículo 35 de la parte VII, el Ministro, con el consentimiento del Consejo de Ministros, podrá dictar reglamentos para determinar las tasas, el modo y la forma de una solicitud o la exención de determinadas personas de cualquier disposición de la Ley.

Procedimientos

- 6.I. La información relativa a los productos sujetos a restricciones se publica en el sitio web de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) (<https://www.incb.org/incb/es/narcotic-drugs/index.html>), y Tonga también dispone de una Lista de medicamentos esenciales, que contiene el nivel de los medicamentos que son objeto de restricciones. El monto global de medicamentos restringidos (estupefacientes), la cantidad asignada a cada país y la cantidad máxima atribuida a cada importador se publican en el sitio web de la JIFE. Si hay excepciones o exenciones del requisito de licencias deben solicitarse e informar al Comité Nacional de Medicamentos y Suministros Médicos para que se adopte una decisión.
 - II. El volumen de los contingentes se determina sobre una base anual. Las licencias de importación también se extienden por un año y solo pueden solicitarlas farmacéuticos, veterinarios, mayoristas o minoristas. Por lo tanto, si existe una orden de emergencia para importar alguno de los productos sujetos a restricciones se expedirá un permiso de importación.
 - III. Las licencias de importación se asignan a todos los productos. La licencia para importar otros medicamentos es la misma que la utilizada para importar productos sujetos a restricciones, pero en el caso de estos últimos el organismo de reglamentación de los medicamentos prepara un permiso de importación que deberá ser firmado por el Farmacéutico principal, aprobado por el Director General de Salud y, en última instancia, firmado por el Ministro de Salud antes de la importación. En el permiso de importación figura el nombre del importador y la información detallada sobre los medicamentos que se van a importar.
 - IV. Como se ha indicado anteriormente, las licencias de importación solo pueden solicitarlas farmacéuticos, veterinarios, mayoristas o minoristas, y se presentan a principios de año. Pero únicamente los farmacéuticos están autorizados a importar productos sujetos a restricciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 1) de la parte IV de la Ley.
 - V. El plazo de tramitación de las solicitudes es de una a cuatro semanas, ya que las licencias tienen que ser concedidas por el Comité Nacional de Medicamentos y Suministros Médicos. Así pues, el plazo mínimo es de una semana y el máximo de un mes.
 - VI. La licencia de importación debe haberse obtenido antes de importar cualquier producto, por lo que no debería necesitarse ningún plazo.
 - VII. Las solicitudes de licencia las aprueba el Comité Nacional de Medicamentos y Suministros Médicos, que también se encarga de otorgar las licencias. Así pues, el solicitante debe presentar una solicitud de licencia de importación y someterla a la aprobación del NDMSC.
 - VIII. Si el Comité no puede acceder a todas las solicitudes de licencia de importación, podrá devolver las no satisfechas a los solicitantes para que las presenten de nuevo.
 - IX. Tonga no utiliza permisos de exportación, ya que no exporta ningún producto sujeto a restricciones.
 - X. Como la respuesta anterior: Tonga no tiene permisos de exportación, sino únicamente permisos de importación.
 - XI. No.
- 7 a) En primer lugar, la licencia de importación es obligatoria para todos los medicamentos que se importen. Y no, la licencia debe haberse obtenido antes de importar cualquier medicamento.
 - b) No, debe seguirse el proceso de solicitud de licencias de importación.
 - c) No.

d) Sí. De conformidad con el artículo 12 3) de la parte IV, la concesión de una licencia de importación está sujeta a la aprobación de un solo órgano administrativo: el Comité Nacional de Medicamentos y Suministros Médicos (NDMSC).

8. Sí, si el titular de la licencia comete alguna infracción y no cumple lo dispuesto en la Ley de Farmacia o la Ley de Productos Terapéuticos.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9 a) No.

b) No.

El artículo 11 1) de la parte IV establece que solo pueden solicitar licencias de importación de productos terapéuticos los farmacéuticos, veterinarios, mayoristas o minoristas. La licencia de importación se limitará a los productos terapéuticos incluidos en la clase de la lista de medicamentos registrados establecida en el artículo 5 2) que el solicitante está autorizado a poseer.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. En la solicitud debe figurar información como el nombre del solicitante, su cualificación, la dirección comercial y las clases de medicamentos para los que se solicita la licencia. No hay que entregar ningún otro documento, únicamente el formulario de solicitud.

11. El permiso de importación.

12. No.

13. No.

Condiciones de las licencias

14. El período de validez es de seis meses y no puede prorrogarse.

15. Sí, pero además de la sanción no pueden importar sin una licencia. El NDMSC puede imponer sanciones, como la revocación de la licencia o cualquier otra sanción que considere apropiada.

16. No, la licencia se envía directamente al proveedor del que va a importarse el medicamento. No puede transferirse entre dos importadores.

17 a) No.

b) No.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No.

19. No, porque el cambio de divisas lo efectúan los proveedores extranjeros.
